

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICAEO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

“AÑO CENTENARIO INSTITUTO JUAREZ”

Epoca 5a.	Villahermosa, Tab., mayo 30 de 1979	Núm. 3829
-----------	-------------------------------------	-----------

Juzgado Tercero de Primera Instancia  
de lo Civil del Primer Partido Judicial  
del Estado de Tabasco.

## EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA: . . . . .

En el expediente número 155/979, relativo a Diligencias de Información de Dominio en Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por el señor Pascual Martínez Cruz, se dictó un proveído que copiado textualmente dice:

### AUTO DE INICIO

“Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.—Villahermosa, Tabasco, abril veinticuatro de mil novecientos setenta y nueve.—Visto:—Por presentado el C. Pascual Martínez Cruz, con su Escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria. Diligencias de Información de Dominio a fin de acreditar la posesión y pleno dominio respecto de un Predio Rústico, ubicado en el Poblado Subteniente García (Playas del Rosario) del municipio del Centro con las medidas y colindancias, superficie total 10 hectáreas, 26 Areas y 85 centiáreas, limitando al Norte en 405 metros con J. Jehová León Hernández; al sur en 310 metros con Isidro Vázquez; al este en 180 metros con Pascual Martínez; al Oeste en 414 metros con Rosario León Damasco, como se acredita con el plano respectivo.— Con fundamento en los artículos 870, 872, 904 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles y . . . 2,932 del Código Civil vigente, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta fórmese expediente inscribáse en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio al Superior. Con fundamento en

el artículo 121 del Procesal Civil mencionado y 2,932 también mencionado publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación que se editan en ésta capital, así mismo fijense los avisos en los lugares públicos acostumbrados con relación a este juicio: Agregadas que sean las constancias de los avisos y los periódicos donde se haya dado amplia información a este proveído, se señalará fecha para recibir la testimonial ofrecidas, con citación intervención del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado. Se tiene por autorizado para citas y notificaciones al C. Licenciado Jorge Landero Patiño, en el domicilio que se indica.—Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Sergio Alvarez Morales. Juez Tercero de lo Civil, del Primer Partido Judicial del Estado, por ante el Primer Secretario Roberto Ovando Pérez, que certifica.—Dos firmas Ilegibles.—Rúbricas.

Expido el presente edicto para su publicación y en vía de notificación, en el Periódico Oficial y otro en mayor circulación por tres veces de tres en tres días, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

Atentamente.

El 1er. Srio. Judicial “D” del Juzgado  
Tercero de lo Civil.  
C. Roberto Ovando Pérez.

**Instituto Mexicano del Seguro Social**

México, D.F., a 21 de Febrero de 1979.

**C. Antonio Toledo Corro.**  
**Titular de la Secretaría.**  
**De la Reforma Agraria.**  
**Bolívar Núm. 145.**  
**C i u d a d .**

Arsenio Farell Cubillas, Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, en representación del propio Organismo, ante usted respetuosamente expongo:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 5, 12 fracción III, 23, 240, 256, 253 y 257 de la Ley del Seguro Social, y en los artículos 3, 10, 112 fracción I, 116, 121, 343, 345, 346, 347 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, solicita la expropiación a su favor de un terreno ejidal que en su oportunidad se describe, ubicado en la población General Plutarco Elías Calles, municipio de Cárdenas, Tab.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 343 del Ordenamiento Federal citado, proporcionó los siguientes datos:

I.—El bien ejidal cuya expropiación se solicita, es un terreno perteneciente al ejido General Plutarco Elías Calles, municipio de Cárdenas, Tab., con una superficie de 735.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 30.00 M. con lote baldíos; al Sur en 30.00 M., con calle 4; al Oriente 24.50 M., con calle s/n. y al Poniente en 24.50 M., con calle s/n.

II.—El bien ejidal descrito se destina a la Clínica de Campo C-14, que dá servicio a los asegurados y beneficiarios de la zona.

III.—Se invoca como causa de utilidad pública para la expropiación, el establecimiento del servicio público que presta el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyo beneficio social es evidente.

IV.—El Instituto pagará la indemnización en efectivo de acuerdo con el avalúo que en su oportunidad realice la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, en los términos que fije el Decreto Presidencial que al efecto se publique.

**TRASPASO DE DOMINIO**

**C. RECEPTOR DE RENTAS.**  
**C i u d a d .**

Por medio del presente y para su publicación, en el Periódico Oficial, comunico a usted que con fecha 1o. de Marzo de 1978, Traspasé la Ampliación de ruta de la Línea Huimanguillo, Francisco Rueda, al C. Carlos Chablé Torruco, el giro mencionado venía funcionando con Cta. Estatal HUI/ 2,536-8 y Reg. Fed Ctes. RACD-391119-003.

Huimanguillo, Tab., a 1o. de Marzo de 1978.  
 Atentamente.  
 Daniel Ramón Cárdenas.

— P. O. —

**C. RECEPTOR DE RENTAS.**  
**C i u d a d .**

Por medio del presente y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 138, Fracción II de la Ley de Hacienda del Estado, solicito la publicación en el Periódico Oficial, del aviso de Traspaso de mi giro de Camión de Redilas de Servicio Público, el cual se encontraba pagando en esa oficina con Cta. HUI/1,894-3, el giro anterior lo Traspaso al C. Jorge de la Fuente de la Fuente.

Huimanguillo, Tab., a 31 de Dic. de 1978.  
 Atentamente.  
 José Nicolás Garduza Torruco

V.—Se acompañan a la presente solicitud los siguientes documentos:

a).—Tres copias del levantamiento topográfico del terreno ejidal, cuya expropiación se solicita, con indicación de superficie, medidas y colindancias:

b).—Copia fotostática del Acuerdo No. 946/79, de fecha 7 de febrero del presente año, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto, en el que se faculta al suscrito para gestionar la expedición del Decreto expropiatorio del terreno ejidal mencionado.

Por expuesto, atentamente pido a esa Secretaría a su digno cargo, que se integre el expediente respectivo y en su oportunidad se someta a la consideración del C. Presidente de la República, la resolución de la expropiación que se solicita.

El Director General.  
 Lic. Arsenio Farell Cubillas.

PODER JUDICIAL.  
Juzgado Primero de Primera Instancia de  
lo Civil del Primer Partido Judicial del Edo.

## Edicto

**C. Feliciano Carrere Tapia.  
Donde se encuentre.**

En el expediente Núm. 113/979, relativo al juicio Sumario Civil de Terminación de Contrato de Arrendamiento, promovido por Ricardo Acosta Chico, en contra de Feliciano Carrere Tapia, se encuentra un auto que copiado a la letra dice:

Villahermosa, Tabasco. Doce de mayo de mil novecientos setenta y nueve:—Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil:—A sus autos el escrito de Ricardo Acosta Chico, recibido el dos de los corrientes y se acuerda:—Primero:— Con vista del escrito de Ricardo Acosta Chico y de la certificación que formula la Secretaría, apareciendo de autos que la demandada señor Feliciano Carrere Tapia, no contestó la demanda instaurada en su contra, como lo solicita el promovente, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo y no se volverá a practicar diligencia en su búsqueda, si no le surtirán efectos toda notificación que se dictó en los presentes autos por los estrados del Juzgado.—Segundo:— Con apoyo en los artículos 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el

período de ofrecimientos de Pruebas, por tres días fatales que comenzarán a contarse a partir del día siguiente de la última publicación que se haga en el Periódico Oficial del Estado, debiendo publicarse por dos veces consecutivas el presente auto en el Organó Informativo que se menciona, reservandose para ser acordado en su oportunidad el escrito de treinta de abril del presente año en lo que se refiere a las pruebas que ofrece el Actor. Notifíquese y Cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la Primer Secretaria Judicial, Francisca García León, que certifica.—Dos firmas ilegibles.— rúbrica.

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, que se edita en esta Ciudad, por dos veces consecutivas, expido el presente edicto a los quince días del mes de mayo del año de mil novecientos setenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Primer Secretario.  
Lic. Francisca García León.

2 — 2

Juzgado Mixto de 1ra. Instancia.  
Quinto Partido Judicial del Estado.  
Comalcalco, Tab.

## Edicto

**A la Sra. Pascuala Martínez  
O a quien sus derechos represente.  
Donde se encuentre.**

En el expediente Núm. 54/977 formado con motivo de la demanda promovida en Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva promovida por Pedro de la Cruz de Dios, en contra de la Sra. Pascuala Martínez o a quien sus derechos representen, quien tiene domicilio ignorado y en con-

tra del C. Director del Registro Público de la propiedad y Comercio de Villahermosa, Tabasco, respecto del predio rústico ubicado en la ranchería "Galeana" de este municipio, antes vecindad de la Ranchería Chiquigauo del Poblado de Tecolutilla, también de éste municipio, con superficie de once hectáreas, cuarenta y seis áreas, sesenta y nueve centiáreas, con los linderos siguientes: Norte, con el Camino Vecinal; Sur, con el señor Bardomiano de

(Sigue a la Vuelta)

la Cruz; Este, con Hnos. de la Rosa; y Oeste, con Jesús C. Jiménez.—Por auto de 15 de febrero del corriente año se dió entrada a la demanda, formándose el expediente respectivo mandándose emplazar a los demandados corriéndoles traslado con las copias simples de la demanda que quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado a la primera por medio de edicto y al último por medio de Exhorto que se libre al C. Juez competente de la Capital del Estado, aquellos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en el Estado, para que contesten en un término de que no será menor de quince días ni excederá de sesenta días; concretándose la contestación al término de nueve días más cinco por razón de la distancia.

Lo que se hace del conocimiento de la demandada Pascuala Martínez, por medio de "Edictos" emplazándola para que en el término de 9 días más 5 por la distancia, comparezca a este Juzgado a producir su contestación, cuyo plazo no será menor de 15 días ni excederá de 60; quedando las copias simples de la demanda en la Secretaría para el traslado de Ley.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reección.

Comalcalco Tab., a 16 de febrero de 1977.

El Secretario del Juzgado Mesa Civil.

Alcides Mendoza Zurita.

2 — 2

Juzgado Mixto de 1ra. Instancia.

Frontera, Tabasco..

## EDICTO

**C. Manuela Ramos Hernández.**  
Calle Juárez Núm. 709.  
C i u d a d .

En el expediente Civil Núm. 70/978, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Manuela Ramos Hernández, a bienes de la autora de la mortal de la extinta Marcela Ramos Hernández, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado, Frontera, Tabasco, mayo ocho de mil novecientos setenta y nueve.

Vistos; A sus autos el escrito del C. Fernando Pérez Chán, apoderado legal de la C. Manuela Ramos Hernández en razón de lo que solicita y visto el estado que guardan los presentes autos y con fundamento en el artículo 784 del Código Procesal Civil, se acuerda:—Primero.—Expídanse edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre y se publicarán por dos veces consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, avisando que la C. Manuela

Ramos Hernández, denunció el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Marcela Ramos Hernández, ostentándose como hermana de la autora de la mortal, para que los que se crean con igual derecho comparezcan ante este Juzgado en un término de cuarenta días a partir de la fecha de la última publicación, a efecto de deducirlos derechos que le corresponden.—Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó, mandó y firma el licenciado José Antonio Castillo, Juez Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado y de lo que como Secretario autorizado y doy fé.—Dos firmas ilegibles.

Lo que transcribo para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en el Periódico de mayor circulación en esta Municipalidad.

Frontera, Tab., mayo 9 de 1979.

Atentamente.

Lic. Mario A. Pérez Maldonado.

30 — 9

**Poder Judicial del Estado de Tabasco.  
Juzgado Mixto de Primera Instancia del  
Décimo Séptimo Partido Judicial  
del Estado.**

**E d i c t o**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

En el expediente número 8/978, relativo a Diligencias de Información de Dominio, promovidas en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, por el señor José Pérez Castellanos, se encuentra un proveído que copiado textualmente a la letra dice:

“Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Séptimo Partido Judicial del Estado, Tacotalpa, Tabasco, a diez de abril de mil novecientos setenta y nueve.—Visto: Por presentado el señor José Pérez Castellanos, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencias de Información de Dominio, respecto del Predio rústico, ubicado en la Ranchería Xicotencalt, perteneciente a este Municipio, con superficie de veinte hectáreas, quince áreas y sesenta centiáreas, con las colindancias siguientes: Al Norte, con propiedad del señor Romeo Calcáneo; Al Sur con el Ejido Miraflores, al Este, con propiedad del señor Romeo Calcáneo y al Oeste, con propiedad del Señor Antonio Domínguez Pérez, acompañando a su promoción el plano respectivo; en consecuencia, con fundamento en el Artículo, 2,932 del Código Civil vigente en el Estado y 870, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se dá entrada a la Promoción en la Vía y forma propuesta, fórmese el expediente por duplicado y dése aviso de su inicio al superior; publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días, por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial y uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado y fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos, para quien se crea con igual o mejor derecho, comparezca a deducirlos en un término de treinta días a partir de la fijación de dichos avisos y vencido dicho término y agregados q. sean a los autos, los periódicos se señalará día

y hora para recibir la testimonial, así como los Colindantes que ofrecerá el Promoviente, con la intervención que legalmente le compete al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado y del respectivo Registrador Público de la Propiedad y el Comercio.— Se tiene como domicilio del Promoviente para citas y notificaciones los estrados de este Juzgado.—Notifíquese y cúmplase.—Así lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado Gonzalo Beltrán Calzada, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Séptimo Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario que certifica y da fe.

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación que se edita en la Capital del Estado.

Atentamente.

Tacotalpa, Tab., a 19 de abril de 1979.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia.

Lic. Carlos J. Hernández Villegas.

3 — 3

**AVISO DE CLAUSURA**

**C. RECEPTOR DE RENTAS.**

**P r e s e n t e .**

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco en artículo 131 en vigor, me permito manifestar a usted que con fecha 28 de febrero del presente año, he clausurado el establecimiento industrial de fabricación de Paletas de mi propiedad ubicado en la Plaza Reforma No. 187 de esta ciudad.

Protestando a usted decir verdad, le reitero mi atenta y respetuosa consideración.

Teapa, Tab., a 28 de Febrero de 1978.

Amada Cano Osorio.

**Secretaría de Finanzas del Estado. ....**  
**Departamento de Ejecución Fiscal.**

H. Ayuntamiento Constitucional.

del Municipio de Jalpa de Méndez, Tab.

**Primera Almoneda.**

A las (11:00 horas del día 9 del mes de junio del año en curso, después de haber exhibido los periódicos en que se publica en Primera Almoneda, se rematará en el Departamento de Ejecución Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Estado, en Paseo de la Sierra Núm. 435: un Predio Urbano con Manifestación Catastral Núm. 8542 ubicado en la calle Sindicato de Salubridad s/n., de la colonia López Mateos de esta ciudad, propiedad del Sr. Vicente Díaz León mismo que consta de una superficie de 344.00 M2, con los siguientes linderos y colindancias:

Al Norte: 17.90 Mts., con sindicato de Salubridad, Al Sur: 16.30 Mts., con Javier Alvarado González, Al Este: 21.40 Mts., con el Sr. Manuel A. Soto Hernández y Al Oeste: 19.30 Mts., con el Sr. Nicolás Broca Zentella, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1071 de libro general de entradas; a filios 2,242 al 2,243 del Libro de Duplicado Volumen 103; quedando afectado por dicho embargo el Predio Núm. 22,017 folios 33 del Libro Mayor. volumen 86.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 55,040.00 (cincuenta y cinco mil cuarenta pesos 00/100 M.N.), resultando del avalúo pericial, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea a cantidad de \$ 36,693.32 (treinta y seis mil seiscientos noventa y tres pesos 32/100 M.N.), debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta la cantidad de \$ 5,504.00 (cinco mil quinientos cuatro pesos 00/100 M.N.), Diez por ciento del valor de los bienes fijados en la Convocatoria.

Lo que se publica en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 119, 120, 121, 123, 124, 125, 126, 127 fracción I, II, III y demás relativos del Código Fiscal del Estado.

Villahermosa, Tab., a 22 de Mayo de 1979

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Jefe del Depto. de Ejec. Fiscal.

Lic. Noiré García Hernández.

# EDICTO

Alejandra García Díaz, con domicilio en el Poblado Amatitán perteneciente a este municipio de Jalpa de Méndez, Tab., de 58 años de edad, casada, católica, sin Instrucción Escolar, dedicada a las labores del hogar por medio de un escrito ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al Fundo Legal, ubicado en el Poblado Amatitán perteneciente a este municipio, constante de una Superficie total de 1,588.62 metros cuadrados, que dice poseer desde hace más de veinte años en forma pacífica continua pública y en calidad de dueño que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte:— 9.00 metros con el Sr. Antonio Córdova U. Al Sur: 52.80 metros con la carretera que conduce a Jalpa. Al Este:— 47.80 metros con el Sr. José Segovia Castillo y Al Oeste:— 62.60 metros con la Sra. Petronila Hernández Madrigal, a cuyo efectos acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de ocho días en el que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Edo., Tableros municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Jalpa de M. Tab., a 26 de Marzo de 1979

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Profr. Aureliano Barjau Hernández.

El Secretario.

C. Carlos González Mirabal.

PODER.. JUDICIAL .  
 Juzgado Primero de Primera Instancia  
 de lo Civil del Primer Partido  
 Judicial del Estado.

## Convocatoria

### SEGUNDA ALMONEDA.

Que en la Sección de Ejecución del Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Lic. Francisco Moha Márquez Apoderado del señor Manuel Alfonso Cadena Romero, en contra de los señores Luz Haydeé Figueroa Castillo de Melquiades y Gilberto Melquiades Domínguez, en cobro de la cantidad de \$ 110,000.00. Se ha dictado un acuerdo que dice:

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo civil. Villahermosa, Tabasco. Dieciseis de febrero de mil novecientos setenta y nueve. Vistos:—El Estado que guardan los presentes autos y con apoyo en los artículos 543, 544, 561 del Código de Procedimientos Civiles, sáquese de nuevo a pública subasta en Segunda Almoneda del bien inmueble con superficie de 151 metros cinco centímetros cuadrados que se encuentra ubicado en la calle Venustiano Carranza número 1001 esquina con Sánchez Magallanes de esta Ciudad, cuya especificaciones se encuentran en autos. Al efecto convoquese postores y fíjense los Edictos en los sitios públicos de costumbres debiéndose insertar en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editen en esta Ciudad por dos veces consecutivas de siete en siete días Servirá de base para el remate la suma de trescientos nueve mil sesenta y siete pesos cincuenta centavos, moneda nacional, valor pericial y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la referida cantidad, con la rebaja del veinte por ciento o sea la suma de trescientos ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos treinta y siete centavos, debiendo los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo de valor de los bienes que sirvan de base para el remate, con el objeto de tomar parte de la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos; para la práctica de esta diligencia que se llevará a efecto en el local de éste Juzgado se señalan las diez

## Cambios de Domicilio

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
 Presente.

Por medio de la presente solicito la publicación en el Periódico Oficial el cambio de domicilio de mi negocio de Venta de Refrescos y Similares, de la Ranchería Monte de Oro a la Ranchería Tecominoacán de éste Municipio.

Huimanguillo, Tab., 1o. de Febrero de 1978.  
 Atentamente.  
 Gonzalo Sánchez Alpuche.

— P. O. —

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
 Ciudad.

Por medio del presente y para su publicación en el Periódico Oficial, comunico a usted que con fecha 30 de Abril de 1977, efectué aviso de Cambio de domicilio, de mi consultorio médico, que se encontraba ubicado en la calle Juárez 619 de esta Ciudad, a Juárez 615.

Huimanguillo, Tab., a 9 de Marzo de 1978  
 Atentamente.  
 Pedro Isidoro Martínez.

.....  
 horas del día dieciocho de julio del año en curso.—Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Juez Ejecutivo Licenciada Cruz Gamas Campos, asistida de su Secretaria Auxiliar Dalia Martínez Pérez, que certifica. Dos firmas ilegibles.—Rúbricas.

Expediente Núm. 34/972. Segunda Secretaria. Se convoca Postores.—Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por dos veces de siete en siete días por tratarse de bien raíz en atención a lo dispuesto por el artículo 446—III del Código de Procedimientos Civiles en vigor y por la Tesis del Poder Judicial de la Federación Publicado en el Boletín de Información Judicial de 1957, Pág. 293.

Villahermosa, Tab., 14 de marzo de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Juez Ejecutivo.  
 Lic. Cruz Gamas Campos.

Juzgado Mixto de Primera Instancia.

**Junta Local de Conciliación y Arbitraje.**

Quinto Partido Judicial del Estado de Tab.

**Villahermosa, Tabasco.**

## *Edicto*

**C. Martha Elena Angulo Montiel.**  
**Presente.**

En el expediente civil Núm. 95/979, relativo al Juicio Ordinario Pérdida de la Patria Potestad, promovido por Carlos Arturo González Alejandro contra la señora Martha Elena Angulo Montiel el 2 dos de mayo de 1979 se dictó un auto que a la letra dice:

“Comalcalco, Tabasco, a 2 dos de mayo de 1979 mil novecientos setenta y nueve.—Por recibido el escrito de cuenta del actor Carlos Arturo González Alejandro.—Visto y agregado a sus autos se acuerda: Apareciendo que no fué contestada la demanda de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 265 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se declara la rebeldía de la Sra. Martha Elena Angulo Montiel.—En consecuencia, “todas las resoluciones que de allí en adelante recaigan y cuantas citaciones de ben hacérsles le surtirán por los estrados del Juzgado, Lista de acuerdos y cédula de notificación.— Publíquese éste auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.— Se abre el período de ofrecimiento de pruebas de tres días comunes y fatales para las partes.—Artículo 265, 284, 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles vigentes.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Secretario que da fé firma ilegible.. A.. Mza.. Z.. Rúbrica”..

Lo que trascibo a Ud., para su conocimiento y fines legales a que haya lugar

Atentamente..

Sufragio Efectivo.. No Reelección..

Comalcalco, Tab., mayo 11 de 1979..

Secretaria de la Mesa Civil.  
C.. Alcides Mendoza Zurita..

## **CONVOCAZORA**

DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

En el expediente laboral Núm. 617/71. formado con motivo de la demanda interpuesta por el C. Vicente Jiménez Pérez en contra de Elia Ocampo Abreu, con fecha diecinueve de mayo del corriente año, se señalaron para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera Almoneda del bien embargado en este negocio, las once horas con treinta minutos del día veintiocho de junio de este mismo año, siendo el bien siguiente:

Rancho denominado “Reforma” Catex, ubicado en la Ranchería el Limón del municipio de Balancán, Tabasco, propiedad de la C. Elia Ocampo Abreu, con una superficie de 500 hectáreas, 92 áreas y 00 centiáreas, con las siguientes colindancias: Al Norte, con los hermanos García Abreu e hijos; Al Sur, con el Doctor Héctor Labastida y Emma Capani de Abreu; Al Este, con Pablo Ocampo Abreu y al Oeste con Miguel Cabrales y Arturo Pérez con un valor catastral de \$ 140,036.80 (ciento cuarenta mil treinta y seis pesos ochenta centavos), siendo postura legal aquella que cubra dos terceras partes de dicho avalúo. Se Convocan Postores y se citan a acreedores.

Villahermosa, Tab., 19 de mayo de 1979

El Presidente Titular de la Junta Local.  
de Conciliación y arbitraje del Estado.

Lic. Emerito de la Cruz Vidal.

El Secretario General.

Lic. Plinio Solís Atala.